

24 de marzo de 2.020

CIRCULAR 002-2020

Para: **Personas u Organizaciones Protegidos/as por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP, Escoltas al servicio de la misma.**

Autoridades civiles y de la Fuerza Pública del departamento de Córdoba.

¡ATENCIÓN!

LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP SE PUEDEN MOVILIZAR EN MEDIO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO A PARTIR DE LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2020, HASTA LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

RAZONES:

El [Decreto 4065 de 2011](#) que crea a la Unidad Nacional de Protección - UNP, establece su objetivo y estructura, en su Artículo 1° citando:

*"Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional de Protección, UNP. Créase la Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, hará parte del Sector Administrativo del Interior y **tendrá el carácter de organismo nacional de seguridad.**"*

Por su parte, El [Decreto 457 de 2020](#) emitido el 22 de marzo, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

En su Artículo 3 reza:

"Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:"

Para el caso en mención, el acápite número quince señala:

*"15. Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y **organismos de seguridad del Estado**, así como de la industria militar y de defensa".*

Por tanto, con atención precisa en lo anteriormente señalado, REQUERIMOS:

- 1.** A las Autoridades civiles y de la fuerza pública del departamento de Córdoba abstenerse de prohibir la movilidad a los Esquemas de Protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- 2.** A los Protegidos/as y Personal de protección al servicio de la Unidad Nacional de Protección – UNP, solicitamos movilizarse lo menor posible, en consecuencia con las medidas preventivas por la vida y para la vida de todos los cordobeses y cordobesas con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19

En caso de presentarse situación alguna con relación a lo dicho anteriormente, la línea celular y whatsapp está habilitada para atender y acompañar requerimientos: **3205255452**